

Red Uruguay de ONGs Ambientalistas  
(19 de diciembre de 2007)

## **Presentación de la Red Uruguay de ONGs Ambientalistas en la COTAMA**

La Red Uruguay de ONGs Ambientalistas (en adelante, la Red) es una forma institucional de organización de un conjunto de ONGs, de segundo grado, que se autoidentifican y se congregan por un interés específico en los problemas ambientales. En los estatutos de su asociación civil, Art. 2, se establecen los siguientes objetivos: “coordinar, promover, apoyar y difundir acciones tendientes a la preservación y conservación del ambiente, y las que tengan por finalidad el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del país, en armonía con su patrimonio natural y cultural <sup>1</sup>”.

La Red es una asociación civil, y aunque la personería jurídica es del año 2001, sus actividades se remontan a comienzos de los años noventa. Actualmente reúne unas 30 organizaciones activas ubicadas en todo el territorio, y con diferentes perfiles e intereses. Sus organismos de gestión son la Asamblea General de Socios, la Comisión Directiva, y las Comisiones de Trabajo.

Su financiamiento proviene en lo fundamental del aporte de sus organizaciones socias. Tiene una sede en la Calle Canelones 1164, Montevideo, teléfono 4030854, y mantiene una web con toda la información institucional ([www.uruguayambiental.com](http://www.uruguayambiental.com))

### **1. El marco conceptual general.**

Contemporáneamente se ha reconocido como derecho humano fundamental de todas las personas el acceso a un medio ambiente saludable y adecuado para el desarrollo de la vida.

En Uruguay, la reforma de la Constitución de la República realizada en el año 1996 introduce por primera vez en la historia del país la temática ambiental de manera explícita en la máxima norma legal nacional. En el artículo 47 se establecen las bases para este reconocimiento, que luego será perfeccionado en la reglamentación respectiva, concretada en la Ley N° 17.283, de Protección General del Ambiente, promulgada en noviembre del año 2000. En esta Ley se establecen los derechos y deberes de los ciudadanos, las obligaciones del Estado, y los principios de las políticas ambientales (Recuadro 1)

---

<sup>1</sup> Estatutos de la asociación civil Red Uruguay de ONGs Ambientalistas, 01/09/1999.

## **Recuadro 1. Elementos del Marco Jurídico**

**Artículo 47 de la Constitución de la República** ( en la redacción de 1996, luego modificado en 2004):

La protección del medio ambiente es de interés general. Las personas deberán abstenerse de cualquier acto que cause depredación, destrucción o contaminación graves al medio ambiente. La ley reglamentará esta disposición y podrá prever sanciones para los transgresores.

### **Ley N° 17.283. Protección General del Ambiente (2000)**

Capítulo I. Disposiciones introductorias.

**Artículo 2°.** (Derecho de los habitantes).- Los habitantes de la República tienen el derecho a ser protegidos en el goce de un ambiente sano y equilibrado

Capítulo II. Disposiciones Generales.

.....

**Artículo 6°.** (Principios de política ambiental).- La política nacional ambiental que fije el Poder Ejecutivo se basará en los siguientes principios:

.....

D) La protección del ambiente constituye un compromiso que atañe al conjunto de la sociedad, por lo que las personas y las organizaciones representativas tienen el deber de participar en ese proceso.

.....

F) La gestión ambiental debe basarse en un adecuado manejo de la información ambiental, con la finalidad de asegurar su disponibilidad y accesibilidad por parte de cualquier interesado

.....

**Artículo 11.** (Educación ambiental).- Las entidades públicas fomentarán la formación de la conciencia ambiental de la comunidad a través de actividades de educación, capacitación, información y difusión tendientes a la adopción de comportamientos consistentes con la protección del ambiente y el desarrollo sostenible.

La participación en la gestión ambiental es un derecho de los ciudadanos cuyo reconocimiento, relevancia y grado de tutela ha venido acrecentándose en forma paralela al derecho al “goce de un ambiente sano y equilibrado”.

Desde hace 15 años se fue consensuando una nueva visión sobre las características y los alcances de esta participación, que fue recogida con diversa amplitud en el marco jurídico del sistema mundial, y que ha sido recogido en lo fundamental en la legislación nacional. Implica en síntesis lo siguiente:

- a) el derecho de toda persona a tener acceso a la información de que dispongan las autoridades sobre el medio ambiente y sus agentes de riesgo en su comunidad, y el correlativo deber del Estado de fomentar la participación dando acceso a esa información;
- b) el derecho de toda persona de participar en la adopción de decisiones;
- c) el deber del Estado de proporcionar los medios institucionales y jurídicos para que los ciudadanos puedan exigir, tanto a nivel administrativo como judicial, la responsabilidad ambiental.

### **3. Los principios que orientan la acción de la Red**

Del marco conceptual general y de los objetivos de la Red, se derivan un conjunto de principios generales y operativos que orientan el accionar de la red.

#### **Principios generales**

- a. Fomentar la participación de la sociedad civil en todas las instancias de información, consulta y decisión, relacionadas a la conservación del ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del país, en armonía con su patrimonio natural y cultural.
- b. Aplicar el principio precautorio en todos aquellos casos en que sea pertinente.
- c. Apoyar la existencia y legitimidad de una diversidad de formas de organizaciones ciudadanas, compatibles con la participación y la reivindicación de los derechos ambientales de los ciudadanos.
- d. Reconocer la diversidad de intereses e interesados, favoreciendo la diversidad de opiniones y puntos de vista, tanto de científicos y técnicos, como de grupos de ciudadanos, sectores productivos y sociales. Reconociendo los diferentes niveles de la estructura social, de las variaciones en la información e incertidumbre, de distintos grados de aversión al riesgo, de la diversidad de enfoques científicos-técnicos, etc.
- e. Asegurar el respeto a las minorías, y exigir compensaciones y mitigaciones para los grupos perjudicados o que mantienen una percepción negativa sobre las soluciones impulsadas en los problemas del desarrollo y la convivencia ciudadana.

#### **Principios operativos**

- f. Exigir la utilización de procedimientos y criterios para la toma de decisiones en la administración pública –en todos sus niveles- de acuerdo a los esquemas de gestión de calidad habitualmente utilizados en diversos ámbitos del país. Particularmente, siguiendo una política que promueva la mayor transparencia y acceso a la información para los ciudadanos, dando a conocer y publicando procedimientos y criterios para instancias de suministro de informaciones, consultas públicas, evaluaciones de impacto ambiental, estándares utilizados, actividades de seguimiento y control de procesos productivos y de consumo colectivo, infracciones a las normativas, etc.
- g. Exigir el cumplimiento estricto de las normas legales ambientales a los organismos públicos: de la administración central, empresas públicas, gobiernos municipales, otros.
- h. Luchar contra procesos corporativos de diferente naturaleza –en el sector público o privado- que sesgan, limitan o inutilizan los procedimientos establecidos legalmente para la gestión ambiental, y que frecuentemente impiden una legítima competencia que asegure los mejores servicios a la población.. Por conflictos de intereses, acciones de corrupción, convivencia entre proponentes y evaluadores, amiguismo, simpatías políticas, acceso a información privilegiada y al estado, etc.

- i. Mantener la capacidad de movilización social propia, y también la coordinación y apoyo con otros grupos de base y movimientos sociales que procuran plataformas reivindicativas compartidas por la Red.
- j. Recurrir a la denuncia a la opinión pública cuando lo considere necesario.
- k. Procurar la mejor y mayor información, y el asesoramiento técnico disponible, para tomar decisiones informadas en toda sus complejidades.
- l. Participar en todos los ámbitos posibles y expresar su puntos de vista y propuestas, siempre que se valore que existen condiciones formales adecuadas para esa participación, en términos de realización de la convocatoria con los plazos adecuados, conocimiento anticipado de la agenda y de los documentos pertinentes, posibilidad de emitir opiniones y registros adecuados de las mismas.

### **Actividades en el año 2007**

En el curso de sus actividades corrientes, durante el año que finaliza la Red trabajó en tres temas particularmente que centraron la atención del conjunto de las organizaciones:

- a) Utilización de energía atómica
- b) Plantaciones forestales
- c) Bioseguridad y transgénicos

Se efectuaron declaraciones públicas y actividades de difusión con las conclusiones logradas sobre estos tópicos en el trabajo del año. En la reunión de la COTAMA 4/2007 se distribuyeron copias de las mismas, y se anexan al final de este documento.:



## DECLARACIÓN DE LA RED URUGUAYA DE ONGs AMBIENTALISTAS SOBRE LA ENERGÍA NUCLEAR EN URUGUAY

*La Red Uruguaya de ONGs Ambientalistas, institución que reúne a más de 40 organizaciones dedicadas a temas ambientales de todo el país, rechaza la instalación de plantas nucleares en el país y alienta a entidades públicas y privadas a que promuevan y desarrollen las energías autóctonas y renovables.*

La situación coyuntural de crecimiento económico mundial impulsa la demanda de energía. La disminución de las reservas limitará el ritmo de extracción del petróleo y su precio continuará creciendo. También aumentarán los precios de sus sustitutos (gas, carbón, uranio). Los gobiernos de los países deberán considerar la utilización de otras energías, en particular para la producción de electricidad.

La generación núcleo eléctrica existe en una minoría de países donde es discutido su mantenimiento frente a otras energías. La generación de electricidad con combustibles fósiles produce gases de efecto invernadero, que contribuyen al cambio climático. En países donde no existe generación núcleo eléctrica se alienta su incorporación por no tener emisiones que produzcan calentamiento global.

En Uruguay el uso de la energía nuclear está prohibido por la Constitución pero hay sectores políticos que impulsan la construcción de una central nuclear para compensar las variaciones anuales de hidráulicidad.

La Red Uruguaya de ONGs Ambientalistas reunida en asamblea el 1º de setiembre de 2007 se opone a la instalación de una central nuclear por las siguientes consideraciones:

1. Parte de los residuos radioactivos originados en ese tipo de usinas puede permanecer activa durante decenas de miles de años, pues aún no se ha podido modificar su vida media. No es posible encontrar en el territorio nacional un lugar para su disposición segura durante tan largo periodo de tiempo, esto implica dejar una contaminación peligrosa para generaciones futuras.
2. La generación núcleo eléctrica surgió durante el periodo de la Guerra Fría como un subproducto de la carrera armamentista. Se buscaba obtener el plutonio que es un elemento fisiónable para la fabricación de armas nucleares. Todo país con centrales nucleares puede, a partir del plutonio, generar bombas atómicas.
3. Cualquier industria es pasible de sufrir accidentes, y la nuclear no es una excepción, como lo demuestran no sólo los casos de Three Mile Islands, Chernobyl y Tokaimura, sino los numerosos accidentes menores que siguen ocurriendo. El riesgo potencial de que se produzca un accidente importante es de una dimensión inaceptable para la seguridad del ambiente y la vida.
4. El aporte nacional al aumento global del cambio climático es comparativamente pequeño. La contribución del sector eléctrico nacional al efecto invernadero es muy inferior a la de otros

sectores como el transporte o la agropecuaria. Por tanto la reducción de las emisiones gaseosas no justificaría el cambio de generación eléctrica.

5. El sistema eléctrico uruguayo es de relativa pequeñez y fuerte hidraulicidad. La electricidad es generada en su mayor proporción a partir de una fuente renovable y de bajo costo, dejando margen para centrales de menor porte que entren en operación cuando disminuyen las reservas de agua. Una central nuclear grande de respaldo no se adecua a las condiciones de tamaño e intermitencia que requiere el sistema uruguayo.

6. Uruguay debería incorporar paulatinamente en su matriz, energías renovables y sustentables como la eólica, la solar térmica y la biomasa, que ofrecen alternativas adecuadas a escala nacional. Utilizan recursos locales, son descentralizadas reducen los costos de transmisión, podrían desarrollarse con tecnologías nacionales e irse incorporando gradualmente a medida que crece la demanda. El ahorro de energía es también una fuente limpia. Por lo tanto se debe promover la eficiencia energética en todos los sectores, a través de la educación en todos los niveles y de la creación de instrumentos y regulaciones que reduzcan el consumo de energía.

Por lo antes expresado la Red Uruguaya de ONGs Ambientalistas rechaza la instalación de plantas nucleares en el país y alienta a los poderes públicos, a las autoridades de UTE y a los empresarios a que promuevan y desarrollen las energías autóctonas y renovables que son más apropiadas para el ambiente y la población de las generaciones presentes y futuras.

Red Uruguaya de ONGs Ambientalistas  
1º de setiembre de 2007

**Red Uruguaya de ONGs Ambientalistas**

Correo-e: [redambiente@gmail.com](mailto:redambiente@gmail.com)  
Sitio web con información adicional: [www.UruguayAmbiental.com](http://www.UruguayAmbiental.com)



## **Declaración de la Red Uruguaya de ONGs Ambientalistas sobre las plantaciones forestales en Uruguay**

*La Red Uruguaya de ONGs Ambientalistas, institución que reúne a más de 40 organizaciones dedicadas a temas ambientales de todo el país, resolvió promover ante los poderes públicos, los sectores económicos y la sociedad civil, la suspensión total de autorizaciones para realizar nuevas plantaciones forestales y la instalación de nuevas industrias para el procesamiento de celulosa.*

Considerando:

1. Las dimensiones actuales de la forestación y del proyecto forestal en curso en el país, el ritmo de las nuevas plantaciones y los anuncios de múltiples empresas interesadas en la instalación en el territorio nacional de industrias para la producción de celulosa;
2. Que hay divergencias crecientes en la sociedad sobre los costos y beneficios de esta actividad, en particular por la afectación que se produce sobre los recursos naturales básicos – suelos, agua, biodiversidad, clima-;
3. Que hay dudas sobre la generación de empleo y las condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores forestales, sobre la afectación de la viabilidad de un gran conjunto de productores familiares y medios que conforman la matriz básica de la estructura y la población rural;
4. Que las plantaciones forestales contribuyen al agravamiento del proceso de concentración y extranjerización de la propiedad de los recursos productivos del país;
5. Que no se internalizan los costos sociales, económicos y ambientales reales que deberán asumir el sector público y otros sectores productivos para que esta actividad sea viable;
6. Que a la no internalización se le suma un conjunto de incertidumbres y problemas que afectan la sustentabilidad ambiental, social y económica de esta actividad;
7. La necesaria aplicación del Principio Precautorio incorporado en la literatura ambiental internacional y la legislación nacional.

La Red Uruguaya de ONGs Ambientalistas reunida en asamblea el 24 de noviembre de 2007 resolvió promover ante los poderes públicos, los sectores económicos y la sociedad civil, la suspensión total de autorizaciones para realizar nuevas plantaciones forestales y la instalación de nuevas industrias para el procesamiento de celulosa, mientras se procese un amplio debate sobre la configuración del Uruguay Productivo con el conjunto de actores sociales, económicos y políticos, y considere una evaluación actualizada de todos los impactos ambientales, sociales y económicos del proyecto forestal que se está llevando a cabo.

Red Uruguaya de ONGs Ambientalistas  
26 de noviembre de 2007

